

## HECHO ESENCIAL

Santiago, 6 de Abril de 2010

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago  
Presente

De mi consideración:

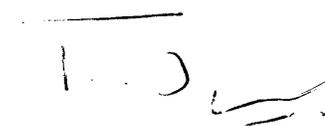
De acuerdo a lo establecido en el artículo noveno y en el inciso segundo del artículo décimo de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, informo a vuestra Superintendencia, como hecho esencial de Banco Consorcio, lo siguiente:

Con fecha 1 de Abril de 2010, y con la aprobación previa de los Directorios de ambas partes, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. como vendedora y cedente por una parte, y Banco Consorcio como comprador y cesionario por la otra, celebraron un contrato de compraventa y cesión de créditos, mediante el cual Banco Consorcio adquirió 40.781 operaciones de crédito de consumo por un monto de \$46.742.271.614, cedidos mediante endoso simple y sin responsabilidad posterior para la cedente, los que fueron pagados al contado.

Los créditos adquiridos corresponden a créditos de consumo de libre disponibilidad, otorgados por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. a personas naturales, de acuerdo a lo establecido en el número 2.1 del Título 2 de la Norma de Carácter General N°208 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a corto o mediano plazo, usualmente sin garantías reales, y cuyo pago se efectúa mediante cuotas mensuales iguales y sucesivas, denominadas en pesos.

A la misma fecha, y considerando un Patrimonio Efectivo de \$38.853 millones, el índice de Basilea de Banco Consorcio, medido como Patrimonio Efectivo sobre Activos ponderados por riesgo, corresponde a un 34,9% y el Endeudamiento total, esto es, Capital básico sobre Activos totales, asciende a un 15,3%.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Francisco Ignacio Ossa Guzmán  
Gerente General  
Banco Consorcio